

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024).-**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0166

REF: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por NILSA ROSA CASTRO FLOREZ, ANA DOLORES FLOREZ HERNANDEZ, NAPOLEÓN CASTRO FLOREZ, FERNANDO CASTRO FLOREZ, LUIS ANTONIO CASTRO FLOREZ, MARÍA TARRA TARRA, MAURICIO CASTRO FLOREZ y MANUEL VICENTE CASTRO FLOREZ, contra PETROKLINER S.A.S., a través de su representante legal y ETILVIA ESPINOSA COGOLLA, radicado bajo el Nro. 2017 – 00195.-

Visto el informe secretarial que antecede y por ser la oportunidad legal, habiendo el Despacho estudiado la solicitud de la parte actora, procede a reiterar el decreto de pruebas solicitadas en este asunto, para lo cual se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad a lo normado en el Art. 373 del C.G.P.; en consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálase el día veintitrés (23) de abril del año en curso, a partir de las ocho de la mañana (8:a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial dentro del presente asunto.-

SEGUNDO: Señálase el día veintitrés (23) de abril del año en curso, a partir de las diez de la mañana (10:00a.m.), como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento dentro del presente proceso, de conformidad a lo normado

en el Art. 373 del C.G.P., diligencia que se realizará de carácter PRESENCIAL.-

TERCERO: Téngase como prueba todos los documentos aportados a la demanda para darle su valor probatorio al momento oportuno en la aludida diligencia.-

CUARTO: Reitérese el nombramiento que se hiciere, de la lista de auxiliares de la Justicia de este Juzgado, para la práctica de la Inspección Judicial al bien a prescribir dentro del presente asunto, al Perito Ingeniero Civil, señor HERNANDO LUIS VASQUEZ DE ORO, a fin que para el día de la audiencia, rinda el dictamen pericial sobre la identificación del predio, ubicación, medidas, linderos y demás características que interesen al proceso. Cítese para que tome la debida posesión e infórmesele acerca de la gestión que deberá emprender en coordinación con la parte actora para la realización de la visita al predio y lo relacionado a los gastos provisionales.-

QUINTO: Recepciónense en la diligencia de Instrucción y Juzgamiento, los testimonios de los señores DELIMBERTO GARCÍA GUERRERO, LEONARDO ROMERO HERNANDEZ y LEOSIRIS BERRIO JULIO, para que bajo la gravedad del juramento declaren sobre los hechos de la demanda. Oficieseles en tal sentido.-

SEXTO: Ordénese la Declaración de Parte del señor MAURICIO CASTRO FLOREZ, solicitado por el apoderado de la parte demandante.-.-

SÉPTIMO: Escuchados los alegatos de las partes, de ser posible se dictará la correspondiente sentencia, en caso contrario se

procederá de conformidad a como lo señala el numeral 5 del
Art. 373 del C. G. P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6767fd1e0da9c6b47b7e71a4509ffaa4ae0aa954e20754761ea239fba4ae02**

Documento generado en 02/04/2024 03:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>